



ORDENANZA N° 26/18.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes; Prediger de Gottig, Lidvina; Buch, Griselda Maria; Larrea Seifert, Roberto Gabriel; Dubs, Olga Melania; Vicario, Teresa del Rosario; Aguilar, Raquel Asunción; Heinze, Osvaldo Arturo; Schmidt, Silvina Noemí; Escobar, Claudia Viviana y Pastori, Claudia Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas expresan no poder hacer frente a las deudas de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias Municipal o Tasa de Recupero de Obras, de acuerdo a cada Registro, en un solo pago.-

Que los contribuyentes, aducen que les es imposible afrontar la deuda, debido a problemas de salud, o no contar con trabajo estable, o debido al magro ingreso económico que perciben; todo ello reflejado en los informes socioeconómicos realizados por el Área de Desarrollo Social.-

Que en las notas presentadas manifiestan su intención de saldar la deuda que mantienen con el municipio.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación de cada uno de los contribuyentes, ha analizado los casos y ha considerado ofrecerles un plan de pago especial consistente en hasta Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas en concepto de financiación para el pago de las deudas.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Setenta y

Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

<u>CONTRIBUYENTE:</u>	<u>INMUEBLE REG.Nº</u>	<u>TASAS ADEUDADAS</u>
Prediger de Gottig, Lidvina	3157	T.R.O
Buch, Griselda Maria	119	T.R.O
Larrea Seifert, Roberto Gabriel	8551	T.R.O



Schmidt, Diego Hernán	8498	T.G.I/O.S.M/T.R.O
Vicario, Juan Ricardo	4938	T.G.I/O.S.M
Ramírez, Gualberto	4911	T.G.I/T.R.O
Heinze, Osvaldo Arturo	544	T.R.O
Gallinger de Schmidt, Teresita Elisa	3911	T.R.O
Escobar, Claudia Viviana	6606	T.G.I/O.S.M/T.R.O
Pastori, Claudia Liliana	6246	T.G.I/O.S.M

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-